

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la cual se convoca un programa de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar personalizado al alumnado más vulnerable educativamente, dentro del programa de Cooperación Territorial PROA+ (2020/21).

ÍNDICE

Preámbulo

Primero. Objeto

Segundo. Finalidad y objetivos

Tercero. Ámbito de actuación

Quart. Destinatarios

Quinto. Actuaciones programadas

Sexto. Selección y propuesta del alumnado

Séptimo. Profesorado del programa

Octavo. Formación

Noveno. Organización del programa

Décimo. Criterios de selección de los centros que participan en el programa

Undécimo. Solicitud, documentación y plazo de presentación

Duodécimo. Comisión de selección, de seguimiento y de evaluación

Decimotercero. Financiación.

Decimocuarto. Compromiso de la Administración Educativa.

Decimoquinto. Compromiso del Centro Educativo.

Decimosexto. Seguimiento y evaluación del impacto del programa

Decimooctavo. Difusión y protección de datos

Anexos

Anexo I. Autorización de las familias a participar en el programa de acompañamiento y refuerzo escolar personalizado fuera del horario lectivo.

Anexo II. Proyecto del centro del programa de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar personalizado al alumnado más vulnerable educativamente, dentro del programa de Cooperación Territorial PROA+ (2020/21).

Preámbulo

La situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19 y la consiguiente supresión temporal de la actividad lectiva presencial durante el tercer trimestre del curso 2019-20 ha generado un impacto negativo en el progreso educativo de todo el alumnado, pero especialmente en el alumnado que no disponía de los recursos humanos o técnicos necesarios para el trabajo escolar en casa, cosa que ha incrementado el riesgo de fracaso y de abandono escolar. Por eso es necesario apoyar en los centros educativos públicos que lo necesitan actuaciones adicionales compensatorias para poder afrontar con éxito las desigualdades socioemocionales, socioeconómicas y académicas del alumnado provocadas por esta situación excepcional.

Además en los últimos años, la Comunitat Valenciana ha vivido una profunda modernización y transformación tecnológica-social que ha conformado una población escolar heterogénea y diversa, reflejo de la sociedad actual. Esta realidad plantea a la administración educativa valenciana el reto de formar a todo el alumnado como futuros ciudadanos integralmente competentes. Para la consecución de este objetivo, es imprescindible el desarrollo de medidas educativas específicas que atiendan la compensación de desigualdades y la práctica de la igualdad de oportunidades para el conjunto de la población.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en el artículo 120 que los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia y ampliación de calendario escolar o de horario lectivo de áreas o materias, en los términos que establezcan las administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, sin que en ningún caso se interpongan aportaciones a las familias ni exigencias a las administraciones educativas. Además, en el preámbulo, considera que el sistema educativo tiene que centrarse en mejorar los resultados generales y las tasas de titulados en Educación Secundaria Obligatoria, y a reducir el abandono temprano de la educación y de la formación. El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, establece el currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato y, en su artículo 16 indica que corresponde a las administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad organizativas y curriculares, incluyendo las medidas de atención en el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, que permiten en los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas. Entre las diferentes medidas están las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, el apoyo a grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias específicas, los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y otros programas de tratamiento personalizado para el alumnado. A estos efectos, los centros tienen autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características del alumnado y que permiten el aprovechamiento de los recursos de que se dispone. Estas medidas formarán parte del PEC, en conformidad con el que establece el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el cual se establece el currículum y se despliega la ordenación general de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana, establece en el capítulo V, artículo 11, que la Conselleria competente en materia de educación llevará a cabo acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables, derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Con esta base normativa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunitat Valenciana han suscrito un Programa de Cooperación Territorial que responde a la emergencia educativa del curso 2020-21 denominado Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo (PROA+20-21) que se recoge en la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación, que tiene como objetivo general el fortalecimiento de los centros a lo largo del curso 2020-21 con mayor complejidad e indicadores más altos de pobreza educativa, de desfase curricular, desconexión de la escuela, bajas tasas de idoneidad, altos índices de repetición y absentismo, riesgo de fracaso escolar y abandono temprano.

Se trata de centros que necesitan apoyo adicional para responder a múltiples demandas de reajuste organizativo, curricular, metodológico, y de refuerzo docente que tendrán que afrontar para compensar el impacto del confinamiento y el cierre de los centros docentes en el tercer trimestre del curso 2019-20 a causa de la COVID-19 en su alumnado.

El Programa PROA+(2020/21) pretende, por lo tanto, poner en marcha un mecanismo de ayuda para fortalecer en los centros educativos financiados con fondos públicos que tengan mayor complejidad educativa. Para apoyar las actuaciones educativas de estas centros, en las condiciones especiales del curso 2020-21, garantizaremos la continuidad y el avance educativo del alumnado; mejoraremos, reforzaremos y restableceremos el funcionamiento de los centros; velaremos por la equidad educativa; facilitaremos e impulsaremos las adaptaciones de las programaciones didácticas; apoyaremos la dotación y formación de los equipos docentes y de las personas profesionales de orientación; responderemos de forma integral a las nuevas necesidades educativas sobrevenidas y evaluaremos las actuaciones del programa en función de indicadores consensuados.

Este programa pretende ayudar en la lucha contra la brecha digital y la promoción del éxito escolar. Además de reforzar las políticas sociales que neutralizan los efectos limitadores y excluyentes de la pobreza, garantizando así las mismas oportunidades educativas a todos y todas las adolescentes.

El programa contempla una serie de actuaciones en relación con la adecuación del Proyecto Educativo de Centro, con el impulso a las competencias docentes y orientadoras necesarias para el acompañamiento, motivación y refuerzo escolar del alumnado más vulnerable educativamente, y con el impulso a la implicación y a la colaboración de las familias y del entorno comunitario. La aplicación del programa PROA+(2020/21) en la Comunitat Valenciana se centrará sobre todo en el plan de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar del alumnado más vulnerable educativamente y en el impulso de las competencias docentes y orientadoras en cuanto a la planificación del trabajo en grupos flexibles y de manera colaborativa (codocencia), globalizada o interdisciplinar alrededor del trabajo por

proyectos o casos. Así como la incorporación de metodologías, estrategias y pedagogías activas e innovadoras y el uso de las TIC.

Primero. Objeto

Esta Resolución tiene por objeto convocar un programa de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar personalizado para el alumnado más vulnerable educativamente, en los centros educativos de titularidad de la Generalitat. Este programa complementará las actuaciones docentes conducentes a mejorar la motivación, la autoestima, el bienestar emocional y las perspectivas escolares del alumnado que participe, contando con el apoyo de herramientas digitales.

Segundo. Finalidad y objetivos

La finalidad de este programa es prestar un apoyo organizado al alumnado que lo requiera para garantizar la adquisición de las competencias necesarias para potenciar la autonomía personal y académica.

La administración educativa tiene como uno de los objetivos prioritarios de su gestión la finalidad de afrontar, desde una perspectiva inclusiva, la situación de aquellos centros que reciben un alumnado con desventajas educativas asociadas, a menudo, a un entorno sociocultural deficitario y con los cuales los recursos educativos ordinarios se muestran insuficientes y necesitan, en consecuencia, mecanismos de compensación.

En consecuencia, con esta finalidad prioritaria, los objetivos específicos de este programa son:

1. Aumentar la motivación, la autoestima y el bienestar emocional de este alumnado como requisitos imprescindibles para seguir un proceso de aprendizaje integral.
2. Introducir refuerzos de aprendizaje básicos, estrategias de hábito lector, medidas de organización de los espacios y de los tiempos más propicios para el aprendizaje y adecuar las competencias a lograr y/o reforzar atendiendo al ritmo y al estilo de aprendizaje del alumnado.
3. Aumentar la competencia de la comprensión de textos orales y escritos del alumnado para reforzar el logro de los contenidos competenciales del nivel educativo que cursa.
4. Ayudar a la resolución autónoma de aquellas dificultades que atrasan el proceso de aprendizaje de este alumnado a través del análisis de estas dificultades para diseñar tomas de decisiones posteriores más efectivas.
5. Consolidar los aprendizajes fundamentales.
6. Ayudar a resolver adecuadamente conflictos que puedan surgir con el alumnado o profesorado con el fin de colaborar y convivir positivamente.
7. Diseñar actividades que propician la motivación del alumnado hacia el aprendizaje de una manera gratificante y significativa.
8. Aumentar la competencia digital del alumnado para ayudarlo a seguir un proceso de aprendizaje en línea si fuera necesario.

Tercero. Ámbito de actuación

Este programa se desarrollará en los centros públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Quart. Destinatarios

La finalidad de este programa es prestar un apoyo organizado al alumnado que lo requiera para garantizar la adquisición de las competencias necesarias para potenciar la autonomía personal y académica.

Podrá participar en este programa el alumnado de 1º y 2º de la Educación Secundaria Obligatoria que:

- Manifieste dificultades en el aprendizaje para lograr los objetivos y las competencias básicas determinadas por el Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el cual se establece el currículum y se despliega la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana.
- Manifieste hábitos de trabajo insuficientes.
- Tenga un contexto familiar que no puede prestarle un apoyo adecuado en la actividad escolar, pero que adquiera el compromiso explícito de colaborar con el centro y garantice la asistencia en el programa.
- Tenga dificultades en el uso de los recursos materiales y técnicos digitales a utilizar en el nuevo contexto educativo.
- Esté en una situación de desventaja educativa asociada a un entorno sociocultural deficitario.

Quinto. Actuaciones programadas

El programa de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar personalizado al alumnado más vulnerable educativamente contempla unas actuaciones para cada uno de los centros en función de los objetivos, de las necesidades y de las posibilidades que disponen en el curso 2020-21. Hará falta, por lo tanto, que los centros partan de un análisis general y de una evaluación diagnóstica de la situación de la comunidad escolar para determinar la acción y las medidas más adecuadas de entre aquellas que se proponen en esta convocatoria.

Las actuaciones que el programa propone son las siguientes:

- Acciones conducentes a reforzar la codocencia en el aula ordinaria para aquel alumnado más vulnerable educativamente.
- Acciones conducentes a desarrollar un programa de acompañamiento y refuerzo escolar para el alumnado más vulnerable educativamente fuera del horario lectivo.

Para las acciones dirigidas a la codocencia en grupo ordinario, el centro determinará la organización.

Para las acciones dirigidas al programa de acompañamiento y refuerzo escolar, el centro seleccionará alumnado de 1º y de 2º de ESO para formar grupos de entre 5 y 10 alumnos.

Sexto. Selección y propuesta de alumnado

Los equipos docentes de primero y segundo de ESO, coordinados por el tutor/a y la jefatura de estudios, con el asesoramiento del departamento de orientación del centro, harán la selección y propuesta del alumnado participante en el programa de acompañamiento y refuerzo, atendiendo a los resultados de la evaluación inicial, trimestral y la información disponible del curso anterior. También se coordinarán con el profesorado de acompañamiento para determinar el apoyo y actuaciones a llevar a cabo.

El tutor o la tutora del alumnado seleccionado en el programa de acompañamiento y refuerzo informará a las familias de la propuesta y recogerá el consentimiento y compromiso con las medidas (Anexo I).

Séptimo. Profesorado del programa

1. Profesorado que imparte la modalidad de refuerzo de la codocencia en el aula ordinaria. El profesorado adscrito a esta acción realizará una práctica docente compartida de manera colaborativa con el profesorado ordinario del ámbito o la materia en la cual participa.

El profesorado ordinario, el profesorado nombrado y el jefe o la jefa del Departamento de Orientación definirán las tareas que requiera esta docencia compartida. Para realizar esta definición se tendrán en cuenta las características específicas de cada alumno o alumna y de cada grupo, consecuencia de las dificultades de aprendizaje detectadas.

2. Profesorado del programa de acompañamiento y refuerzo escolar.

La tarea educativa fundamental de este profesorado es prestar un apoyo organizado para la adquisición o refuerzo de los aprendizajes básicos para que el alumnado seleccionado logre las competencias básicas indicadas en el Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el cual se establece el currículum y se despliega la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana de los niveles de 1º y 2º de la ESO.

Para garantizar el éxito de las expectativas educativas de este alumnado en situación de vulnerabilidad, este profesorado ofrecerá una guía y una orientación personalizadas al alumnado después de su horario lectivo que consistirá en las siguientes acciones:

- a) Revisar, planificar y secuenciar las tareas escolares de este alumnado.
- b) Completar el trabajo del profesorado del curso ayudando individualmente al alumnado a adquirir de manera autónoma hábitos de estudio y técnicas de aprendizaje útiles, como por ejemplo organización del tiempo, constancia en el trabajo, etc.
- c) Consolidar las competencias básicas, como el hábito lector.
- d) Ayudar en la resolución adecuada de conflictos que este alumnado pueda tener, bien con el resto del alumnado del curso, bien con el personal docente, proporcionándole herramientas de colaboración y convivencia positivas.
- e) Potenciar la competencia digital mediante el uso de las tabletas táctiles diseñando tareas de investigación y de consolidación que complementan aquellas diseñadas para conseguir las finalidades de los puntos anteriores.
- f) Potenciar su autoestima para facilitarle la integración escolar y social.

El Profesorado de acompañamiento, además de las actuaciones directas con el alumnado, hará un informe trimestral para las familias, en coordinación con los equipos docentes, sobre el aprovechamiento del recurso por parte del alumnado participante y con recomendaciones, si es necesario.

Octavo. Formación

La Subdirección General de Formación Permanente del Profesorado diseñará y llevará a cabo una acción formativa para el profesorado seleccionado como profesorado de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar.

Además de esta acción formativa, el profesorado de acompañamiento y, aquel profesorado de 1º y 2º de la ESO que tenga alumnos inscritos en este programa podrá participar en un proyecto de formación en centros (seminario o grupo de trabajo).

Noveno. Organización del programa.

La organización horaria del programa quedará determinada por el centro atendiendo a las particularidades de este:

- a. En el aula ordinaria, la organización horaria estará determinada por el horario de los grupos clase ya constituido. En esta acción se incorporarán, entre otras, actuaciones destinadas a la mejora de la competencia digital y de la autonomía en el aprendizaje del alumnado.
- b. En el acompañamiento y refuerzo fuera del horario lectivo habrá que diseñar entre otras, actividades para usar las tabletas táctiles aportadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte o el material informático propio de los centros educativos. Así mismo, la biblioteca podrá estar abierta para posibilitar que se realicen actividades de investigación.

Los centros educativos seleccionados organizarán este programa de acompañamiento y refuerzo con el alumnado de 1º y 2º de ESO en los ámbitos de conocimientos: científicotecnológico y ámbito sociolingüístico. Dependiendo de las características del alumnado seleccionado se podrá organizar la docencia en un solo ámbito.

Décimo. Criterios de selección de centros que participan en el programa.

Los criterios de selección de los centros son los siguientes:

- Índice del alumnado con Necesidades de Compensación de Desigualdades.
- Índice ISEC del centro.
- Índice del alumnado de 1º y 2º de ESO propuesto para el programa.
- Índice de alumnado de Necesidades Específicas de Refuerzo Educativo.
- Viabilidad de la propuesta de trabajo planteada.

Undécimo. Solicitud, Documentación y Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del siete de enero de 2021.

Las solicitudes (anexo II) se presentarán a través de OVICE (o de la plataforma que se habilite con este fin), donde se cumplimentarán los datos necesarios para la valoración de la solicitud de cada centro. Para el desarrollo del programa de acompañamiento escolar y refuerzo fuera del horario lectivo se tiene que contar con la autorización del Consejo Escolar del Centro y para la actuación con codocencia se tiene que contar con la autorización del Claustro de profesores.

Duodécimo. Comisión de selección, de seguimiento y de evaluación.

La Subdirección General de Innovación y Calidad Educativa de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte será la encargada de crear una comisión de selección, seguimiento y evaluación de las varias actuaciones elegidas por los centros que conforman el programa de apoyo educativo. Esta comisión estará integrada por:

Subdirector General de Innovación y Calidad Educativa o la persona en quien delegue.

Subdirector General de Formación del Profesorado o la persona en quien delegue.

Jefe del Servicio de Evaluación y Estudios o la persona en quien delegue.

Jefa del Servicio de gestión y determinación de plantillas de personal docente o la persona en quien delegue.

Un inspector/a designado por la Inspección General de Educación.

Una persona designada por la Subdirección General de Innovación y Calidad educativa que se encargará de la secretaría.

Decimotercero. Financiación.

La financiación del desarrollo del programa PROA+ durante el curso 2020-21 será cofinanciado entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunitat Valenciana dentro del programa de Cooperación Territorial (PCT) a cargo de las dotaciones presupuestarias asignadas para esta finalidad en el capítulo I del programa 422.30.

Decimocuarto. Compromiso de la Administración educativa

La Administración educativa se compromete a:

a. Asesorar los centros educativos públicos para poder responder a las demandas de reajuste organizativo, curricular, metodológico y de refuerzo docente para compensar los efectos del confinamiento y el tratamiento de los centros educativos el tercer trimestre del curso 2019-20.

b. Financiar el programa de apoyo educativo en modalidad de cofinanciación entre el MEFP y la Comunitat Valenciana como programa de Cooperación territorial (PCT)

c. Dotar los centros del personal docente necesario adicional para llevar a cabo las actuaciones del catálogo hasta agotar el presupuesto asignado al programa. Una vez

autorizado el centro a participar en el programa de apoyo educativo, la Administración educativa dotará el centro del profesorado asignado a este programa.

Decimoquinto. Compromiso del centro educativo

El centro educativo se compromete a:

- a. Desarrollar las actuaciones necesarias que respondan a las necesidades del centro.
- b. Incorporar las diferentes actuaciones en los diferentes documentos de centro.
- c. Destinar la dotación extra de profesorado al programa para el cual se ha obtenido.
- d. Facilitar la coordinación entre la persona encargada del programa de acompañamiento y refuerzo y las tutorías de los grupos ordinarios para intercambiar información y detectar conjuntamente necesidades académicas, técnicas, sociales y emocionales.
- e. Incorporar los logos del Ministerio y menciones institucionales expresas a la financiación por parte de este del presente programa en aquellos documentos que lo publiciten.
- f. Realizar la organización del programa con los recursos de que se dispone.

Decimosexto. Seguimiento y evaluación del impacto del programa.

1. El centro educativo evaluará el desarrollo y los resultados conseguidos en la aplicación de las actuaciones elegidas dentro del marco de la memoria anual de centro.
2. El centro librará la memoria final del programa antes del 9 de julio de 2021 según el modelo que se facilitará.
3. La Inspección de Educación supervisará el funcionamiento correcto del programa de apoyo educativo.

Decimoséptimo. Difusión y protección de datos

1. En todas las comunicaciones escritas se establece la obligación del cumplimiento de la normativa que regula el tratamiento y el uso de la identidad corporativa, a partir de la cual se obliga a incluir en toda la documentación que genere este programa el logo de ambos organismos implicados: el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.
2. En todas las comunicaciones orales habrá que especificar que el programa de apoyo educativo es un programa cofinanciado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.
3. La participación en el presente programa presupone el compromiso del tratamiento de datos según las condiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE.

València, 21 de diciembre de 2020.

El secretario autonómico de Educación y Formación Profesional: Miguel Soler Gracia

Anexo I.

Autorización de las familias a participar en el programa de acompañamiento y refuerzo escolar personalizado fuera del horario lectivo.

DATOS DEL CENTRO			
Centro:			
Código:		Correo electrónico:	

El/ la Sr/ Sra. _____ como padre, madre, tutor,
tutora legal, con DNI: _____

Estoy enterado o enterada del programa de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar personalizado fuera del horario lectivo enmarcado dentro del programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo (PROA+20-21) y cofinanciado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunitat Valenciana.

Por lo tanto, **AUTORIZO** a que el alumno _____
del grupo: _____ participe en el programa, con el compromiso de colaborar con el profesorado en las acciones necesarias que se devengan de este programa.

Lugar y fecha: _____

Firma del padre/madre o tutor/a legal

El centro acepta participar en la presente convocatoria del programa PROA + (2020/21) y asume los siguientes compromisos:

- a. Desarrollar las actuaciones necesarias que respondan a las necesidades del centro.
- b. Incorporar las diferentes actuaciones en los diferentes documentos de centro.
- c. Destinar la dotación extra de profesorado en el programa para el cual se ha obtenido.
- d. Facilitar la coordinación entre la persona encargada del programa de acompañamiento y refuerzo y las tutorías de los grupos ordinarios para intercambiar información y detectar conjuntamente necesidades académicas, técnicas, sociales y emocionales.
- e. Incorporar los logos del Ministerio y menciones institucionales expresas a la financiación por parte de este del presente programa en aquellos documentos que lo publicitan.
- f. Realizar la organización del programa con los recursos de que se dispone.

Autorización del programa por parte del Consejo Escolar del centro: Sí No

Autorización del programa por parte del Claustro del centro: Sí No

Fecha y lugar:

Firma del director/a